



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 52-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2018, el Dictamen N° 006-2018-MPH/SR-CPDEyA de fecha 24 de abril de 2018, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que Previene, Controla, Fiscaliza y Sanciona la Emisión de Ruidos Molestos; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el inciso 22) Artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; constituyendo un derecho humano y fundamental y exigible de conformidad con lo compromisos internacionales suscritos por el Estado;

Que, el numeral 3.4 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales, tienen entre sus funciones exclusivas, fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, se aprobó el "Reglamento de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido, y establece los lineamientos generales para que entidades como las Municipalidades Distritales implementen instrumentos normativos que coadyuven a desarrollar sus respectivos planes de prevención y control de contaminación sonora en su jurisdicción, conforme se desprende de los Artículos 1° y 24° de la citada norma;

Que, el 28 de marzo de 2017, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2007 MPH/A, se aprobó la Ordenanza sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos en la Jurisdicción de la Ciudad de Ayacucho, donde se establecen las Zonas, los declives máximos permitidos además del horario, las prohibiciones y excepciones; a la fecha se han dado cambios sustanciales como consecuencia del crecimiento demográfico por lo que urge de dispositivos acorde a nuestro contexto actual, por lo que resulta fundado lo peticionado mediante Informe N° 068-2018 MPH/1-19 mediante el cual se solicitó derogar la referida Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 779-2017-MPH-GDEA-SGEyMA/45.49 de fecha 13 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, remitió ante el Jefe de la Unidad de Racionalización el Proyecto de Ordenanza Municipal que Previene, Controla, Fiscaliza Y Sanciona la emisión de ruidos Molestos";

Que, mediante Informe N° 355-2017-MPH/17-19 de 14 de diciembre de 2017, dirigido a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, se emitió opinión técnica sobre la Propuesta "Ordenanza Municipal que Previene, Controla, Fiscaliza Y Sanciona la emisión de ruidos Molestos";

Que, mediante Opinión Legal N° 325-2017-MPH/16 de fecha 19 de diciembre 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remitió opinión ante la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, declarando **PROCEDENTE** la propuesta del proyecto de la Ordenanza Municipal que Previene, Controla, Fiscaliza y Sanciona la Emisión de Ruidos Molestos;

Que, con Informe N° 803-2017-MPH-GDEA-SGEyMA/45.49, de fecha 29 de diciembre, dirigido al Jefe de la Unidad de Racionalización, la Gerencia de Desarrollo Económico Ambiental Sub Gerencia de Medio Ambiente, remitió el levantamiento de observaciones a la Ordenanza Municipal que Previene, Controla, Fiscaliza y Sanciona la Emisión de Ruidos Molestos;

Que, mediante Informe N° 803-2017-MPH-GDEA-SGEyMA/45.49 de fecha 29 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Medio Ambiente remitió ante la Jefatura de la Unidad de Racionalización el levantamiento de observaciones al proyecto de Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 003-2018-MPH/17-19 de 5 de enero de 2018, remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Racionalización, remitió el levantamiento de observaciones de la propuesta de Ordenanza Municipal que Previene, Controla, Fiscaliza y Sanciona la Emisión de Ruidos Molestos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 011-2018-MPH/45.49/AMGV de fecha 12 de marzo de 2018, se remitió ante el Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente las observaciones respecto al proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 170-2018-MPH/45.49 de fecha 13 de marzo de 2018, la Sub gerencia de Ecológica y Medio Ambiente, remitió a la Unidad de Racionalización, las correcciones a las Propuesta de Ordenanza Municipal que Previene, Controla, Fiscaliza y Sanciona la Emisión de Ruidos Molestos en el Distrito de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 068-2018-MPH/17-19 de fecha 16 de marzo de 2018, la Unidad de Racionalización, remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la opinión Técnica del Proyecto de Ordenanza reformulado;

Que, mediante Opinión Legal N° 54-2018-MPH/16 de fecha 6 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica DECLARÓ: PROCEDENTE LA PROPUESTA REFORMULADA DEL PROYECTO DE ORDENANZA Municipal que Previene, Controla, Fiscaliza y Sanciona la Emisión de Ruidos Molestos, previa subsanación de las recomendaciones pertinentes;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental DICTAMINA DECLARAR PROCEDENTE LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PREVIENE CONTROLA, FISCALIZA Y SANCIONA LA EMISIÓN DE RUIDOS MOLESTOS;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación de la regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime, se;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 006-2018-MPH/SR-CPDEyA de fecha 24 de abril de 2018, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que Previene, Controla, Fiscaliza y Sanciona la Emisión de Ruidos Molestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Previene, Controla, Fiscaliza y Sanciona la Emisión de Ruidos Molestos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cordero Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE